

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO**

**ANTECEDENTES**

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. Mediante comunicado IEE/DA/1192/15, de fecha once de diciembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de la disponibilidad de plazas eventuales a cargo de esta Dirección Administrativa en términos del Acuerdo IEE/JE-0112/15 y en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, por este conducto me permito solicitar atentamente se sirva someter a **aprobación de Junta Ejecutiva la comisión de personal permanente para ocupar una plaza eventual conforme lo siguiente:**

| Nombre                     | Plaza actual  | Comisión propuesta     | Periodo                              |
|----------------------------|---------------|------------------------|--------------------------------------|
| Eric Josué Castillo Ortega | Analista II-1 | Analista Especializado | 1 de diciembre 2015-30 de junio 2016 |

Cabe mencionar que la persona propuesta cuenta con los conocimientos técnicos y experiencia necesaria para desempeñar dicha comisión y cumple con los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

IV. Mediante comunicado IEE/UFD-382/15 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, notificado el veintiocho del mismo mes y año, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DA/1192/15 e IEE/DA/1237/15, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, la comisión del C. Eric Josué Castillo Ortega Analista de Soporte Técnico adscrito a la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa, para comisionarlo al cargo de Analista Especializado adscrita a la misma Dirección, a partir del 01 de diciembre de 2015 al 30 de Junio de 2016.





Instituto Electoral del Estado

Lo anterior se informa para los trámites y efectos legales a los que haya lugar.

....

V. En atención a los documentos citados en los antecedentes I, II, III y IV la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas enlistar la temática propuesta en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de diciembre de dos mil quince.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente III de este documento el Titular de la Dirección Administrativa, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó comisionar como Analista Especializado, para el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016 al Ciudadano Eric Josué Castillo Ortega, actual Analista de Soporte Técnico adscrito a la Coordinación de Informática de la mencionada área.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación de los catálogos de cargos y puestos del área solicitante contra el perfil del ciudadano propuesto, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

| Adscripción  | Nombre personal del           | Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo | Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión | Periodicidad de la Comisión                       |
|--|-------------------------------|--|--|---|
| Coordinación de Informática (Dirección Administrativa) | C. Eric Josué Castillo Ortega | Analista II-1  | Analista especializado   | Del 1 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016 |

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender la necesidad ocupacional de la Coordinación de Informática, derivada del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, por lo que la aprueba en sus términos.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago retroactivo aplicable al inicio de la comisión, es decir, el primero de diciembre de dos mil quince.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.

Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

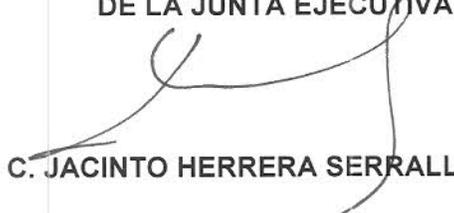
**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar el nombramiento respectivo, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

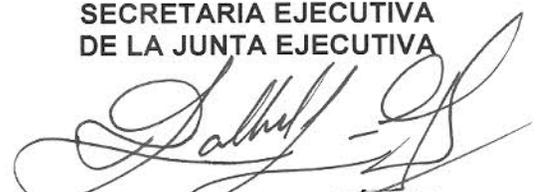
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ